

anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Baleares.

**18270** RESOLUCION de 2 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV. denominada «Llubí-Es Bessons B» (Mallorca), solicitada por GESA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 16, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, simple circuito trifásico, en disposición triángulo a 220 KV., de tensión nominal, con origen en la subestación denominada «Llubí» y final en la subestación denominada «Es Bessons» y un trazado de 15.108 metros de longitud en la isla de Mallorca. El conductor será aluminio-alumoweld de 546,1 milímetros cuadrados de sección tendido sobre apoyos metálicos y celosía y con un cable de tierra de alumoweld de 53,56 milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación será distribuir la energía eléctrica al aumentar considerablemente la generada en Baleares con la entrada en funcionamiento de la central térmica «Alcudia II».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Baleares.

**18271** RESOLUCION de 2 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de las líneas eléctricas a 220 KV., «Derivaciones a la subestación de Palencia de las de La Mudarra-Villalbilla I y II» en la provincia de Palencia y declarando en concreto la utilidad pública de las mismas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la instalación de líneas eléctricas y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV., denominadas «Derivaciones a la subestación de Palencia de las de La Mudarra-Villalbilla I y II».

La primera tendrá una longitud aproximada de 3.346 metros, con origen en el apoyo número 137 de la línea I y final, en la subestación «Palencia», y su trazado afecta a los términos municipales de Magaz de Pisuerga, Villamuriel de Cerrato y Palencia. La segunda tendrá una longitud de 6.079 metros; tendrá su origen en el apoyo número 15.ª de la línea II y su trazado afecta a los términos municipales de Fuentes de Valdepero, Villalobón y Palencia. Ambas líneas serán un simple circuito trifásico «duplex», exceptuando el último vano de entrada en la subestación, donde las dos se unen en doble circuito. Los apoyos serán metálicos, los conductores de aluminio-aceró de 381,5 metros de sección y aisladores suspendidos de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es atender la creciente demanda de energía en la zona, mediante la alimentación de la subestación de Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Palencia.

**18272** RESOLUCION de 14 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.544).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía en Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: La instalación se va a establecer en los términos de Moratá de Tajuña, Colmenar de Oreja y Villaconejos. La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Se proyecta la instalación de una línea según proyecto tipo: M. T. «Zilast», editado por el Ministerio de Industria y Energía y redactado con la colaboración de «Unesa», válido para las obras eléctricas comprendidas en el «Planer».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—10.917-C.

**18273** RESOLUCION de 14 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.546).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: La instalación se va a establecer en Ambite de Tajuña (Madrid). La finalidad de la instalación es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características: Con arreglo al proyecto tipo B.T. RZ3LID, editado por el Ministerio de Industria con la colaboración de UNESA, válido para las obras eléctricas comprendidas en el PLANER. Longitud total de la línea, 2.243 metros.